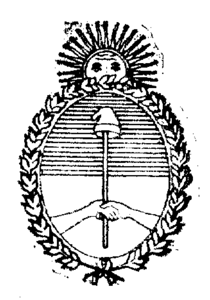
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 13 de enero de 1983

NUMERO
25.089

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392 4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392 4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392 3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982 5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982.0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982 4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3652

$ 5.000

SUMARIO

Pág.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 1.770/82
Mantiénense vigentes contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1982 para determinados Organismos 2

CONDECORACIONES
DECRETO Nº 57/83
Condecóranse a ex funcionarios de la Embajada de la República de Chile 1

HIDROCARBUROS
DECRETO Nº 87/83
Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la zona de explotación Plaza Huincul-Yacimiento Río Neuquén, ubicada en el área CN-X, Provincias del Neuquén y Río Negro, con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos 2

INDUSTRIA VITIVINICOLA
RESOLUCION Nº 922/83
Apruébase el régimen sobre Extracción de Muestras, Etapa Pericial y Normas complementarias, que será aplicable a partir del 1º de marzo de 1983 4

JUBILACIONES Y PENSIONES
RESOLUCION Nº 9/83
Aclárase el artículo 2º del Decreto Nº 1.577/82, en lo referente al haber mínimo de la jubilación anticipada para la mujer, a partir del 1º de diciembre de 1982 5

JUSTICIA
DECRETO Nº 85/83
Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 20 1

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DECRETO Nº 76/83
Institúyese para el personal que presta servicios en el Taller de Electricidad de la Dirección General de Hipódromos, que se desempeña en torre de altura y/o cámaras de alta tensión un adicional por tarea riesgoza 2

PARQUES NACIONALES
DECRETO Nº 83/83
Increméntanse los importes máximo y mínimo de las multas que la Ley Nº 22.351 autoriza a sancionar por infracciones a la misma, a su decreto reglamentario y demás reglamentos y normas dictados o que en el futuro dicte la Administración de Parques Nacionales 2

PRESIDENCIA DE LA NACION
DECRETO Nº 1.681/82
Exceptúase de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, a la Secretaría General, Subsecretaría de la Función Pública 3

PUBLICACIONES
DECRETO Nº 88/83
Prohíbese la edición, impresión, distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación, del Nº 97 de la revista "HUM(R) Humor Registrado" y su suplemento, editado por Editorial La Urraca S.A. 3

RECONVERSION VITIVINICOLA
RESOLUCION Nº 920/83
Apruébanse las Normas de Aplicación sobre Cupos de Vinificación contemplados por la Ley Nº 22.667 5

TRIGO
RESOLUCION Nº 23.667/83
Modifícase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2 7

DECRETOS SINTETIZADOS 3

Sumario Numérico

DECRETOS:

57/83	Condecoraciones
76/83	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos
83/83	Parques Nacionales
85/83	Justicia
87/83	Hidrocarburos
88/83	Publicaciones
1.681/82	Presidencia de la Nación
1.770/82	Administración Pública Nacional

RESOLUCIONES:

9/83	Jubilaciones y Pensiones
920/83	Reconversión Vitivinícola
922/83	Industria Vitivinícola
23.667/83	Trigo

Pág.

CONCURSOS
Nuevos 7
Anteriores 7

REMATES OFICIALES
Anteriores 7

AVISOS OFICIALES
Nuevos 8
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 8
Anteriores 10

DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecóranse a ex funcionarios de la Embajada de la República de Chile.

DECRETO
Nº 57
Bs. As., 7/1/83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a ex-funcionarios de la Embajada de la República de Chile, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérense las condecoraciones de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al señor D. Juan Salazar Sparks, ex-Consejero de la Embajada de la República de Chile, en el grado de Oficial, al señor D. Alvaro Bazan Ried, ex-Secretario de la Embajada de la República de Chile.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal - Juzgado Nº 20.

DECRETO
Nº 85
Bs. As., 11/1/83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 50.873/83 del registro del Ministerio de Justicia:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de febrero de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Diego Peres (Mat. Nº 4.414.519) al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 20.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon


19830113

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Mantiénense vigentes contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1982 para determinados Organismos.

DECRETO
Nº 1.770

Bs. As., 30|12|82

VISTO los requerimientos en materia de plantas no permanentes de personal contratado y transitorio efectuados por diversos organismos de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichos organismos han gestionado las previsiones para el ejercicio 1983 de acuerdo a los plazos establecidos por las normas en vigencia.

Que ciertas propuestas de plantas no permanentes de personal contratado y transitorio se hallan aún en etapa de trámite por lo que resulta aconsejable prorrogar los contratos de locación de servicios y designaciones de personal no permanente contratado y transitorio vigentes en las dependencias que se detallan en planillas anexas al presente y cuyo vencimiento se operará el 31 de diciembre de 1982, según lo establecido por los respectivos decretos aprobatorios.

Que dicha prórroga se extenderá hasta que las mencionadas propuestas obtengan la aprobación definitiva y siempre que ello ocurra durante el ejercicio 1983.

Que, asimismo, resulta necesario facultar al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación para incorporar a la nómina adjunta a aquellos organismos que no fueron incluidos en el presente por haber presentado sus Proyectos con posterioridad al plazo establecido, siempre que las causas de la demora así lo justifiquen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénense vigentes, según las necesidades operativas de cada jurisdicción, los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de diciembre de 1982, para aquellos organismos que se detallan en el Anexo I del presente decreto y cuyas propuestas ante la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relacionadas con las previsiones de plantas temporarias para el Ejercicio 1983, se hallan en trámite.

Art. 2º — La prórroga dispuesta en el Artículo 1º se mantendrá hasta tanto dichas previsiones obtengan aprobación definitiva y siempre que ello ocurra durante el Ejercicio 1983.

Art. 3º — El señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, podrá disponer, por resolución, la incorporación al Anexo I del presente decreto de aquellos organismos que si bien presentaron sus previsiones de acuerdo con las normas específicas, no fueron incluidas en dicha nómina por haberse presentado fuera de los plazos estipulados; siempre que las causas de la demora así lo justifiquen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

ANEXO I

Act./Prov. Expte./	Organismo	Detalles de contratos y designaciones que se mantienen vigentes Decreto Nº
PRESIDENCIA DE LA NACION:		
Prov. Nº 1247|82	Instituto Nacional de la Administración Pública	Decreto Nº 1070|82
Prov. Nº 1433|82 "R"	Casa Militar	Decreto Nº 1218|82
Prov. Nº 1219|82	Secretaría de Planeamiento	Decreto Nº 1218|82
Prov. Nº 1706|82	Secretaría de Información Pública: Unidad Secretario. Subsecretaría de Planeamiento Dirección Nacional del Registro Oficial	Decreto Nº 1218|82
Expte. Nº 1513|82	Comisión Nacional de Energía Atómica	Decreto Nº 1218|82
Prov. Nº 1797|82	COMFER	Decreto Nº 1218|82
MINISTERIO DEL INTERIOR:		
Prov. Nº 1540|82	Comisión Nacional de Límites Interprovinciales Comisión Asesora Ley Nº 21.650	Decreto Nº 876|82
MINISTERIO DE DEFENSA:		
Prov. Nº 922|82 "S"	Dirección Nacional del Antártico Registro Nacional de Armas Escuela de Defensa Nacional	Decreto Nº 1183|82 "S"
MINISTERIO DE ECONOMIA:		
Expte. Nº 805.793|82	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Decreto Nº 1218|82
Expte. Nº 807.060|82	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Decreto Nº 257|82
Expte. Nº 14.659|82	Dirección Nacional de Propiedad Industrial	Decreto Nº 897|82
Expte. Nº 14.659|82	Dirección Nacional del Servicio Minero Nac.	Decreto Nº 897|82
Expte. Nº 13.207|82	Unidad Secretario de Hacienda	Decreto Nº 1218|82
Expte. Nº 252.026|82	Dirección General Impositiva	Decreto Nº 1218|82
Expte. Nº 28.341|82	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	Decreto Nº 1218|82
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE:		
Prov. Nº 468|82	Programa Nacional de Lucha Antituberculosa Programa Nacional de Lucha contra el Paludismo	
Act. Nº 16645|83	Servicio Nacional de Vigilancia Antiaegypti	
Prov. Nº 468|82	Escuela Nacional de Terapia Ocupacional	
Prov. Nº 468|82	Programa Nacional de Lucha Antileprosa	
Prov. Nº 468|82	Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Hemorrágica Argentina	
Prov. Nº 468|82	Dirección Nacional de Recursos Humanos	
Act. Nº 16645|83	Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos Malbrán"	
Act. Nº 16645|83	Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas Mazza	
Act. Nº 16645|83	Subs. de Medio Ambiente	Decreto Nº 1218|82
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL:		
Prov. Nº 1473|82	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa - Servicio de Seguridad	Decreto Nº 1218|82
Prov. Nº 1473|82	Subsecretaría del Menor y la Familia - Departamento de Capacitación	Decreto Nº 1218|82
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:		
Prov. Nº 1763|82	Tribunal de Tasaciones	Decreto Nº 828|82

HIDROCARBUROS

Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la zona de explotación Plaza Huincul - Yacimiento Río Neuquén, ubicada en el área CN-X, Provincias del Neuquén y Río Negro, con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos.

DECRETO
Nº 87

Bs. As., 11|1|83

VISTO el Expediente Nº 683.036|81 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, solicita la conversión en zona de explotación de una fracción del área CN-X.

Que los datos técnicos y económicos aportados revelan la condición de comerciabilidad del yacimiento descubierto.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía lo aconsejado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11, 95 y 98 de la Ley Nº 17.319, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos, la zona de explotación Plaza Huincul-Yacimiento Río Neuquén, ubicada en el área CN-X, Provincias del Neuquén y Río Negro, delimitada por los siguientes puntos:

Esquinero	Coordenadas X	Gauss-Kruger Y
1	5.724.000	2.579.000
2	5.707.000	2.579.000
3	5.707.000	2.570.737,50
4	5.724.000	2.552.887,50

Superficie: 29.217 hs. 90 a. (veintinueve mil doscientas diecisiete hectáreas con noventa áreas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Instituyese para el personal que presta servicios en el Taller de Electricidad de la Dirección General de Hipódromos, que se desempeña en torre de altura y/o cámaras de alta tensión un adicional por tarea riesgosa.

DECRETO
Nº 76

Bs. As., 7|1|83.

VISTO la petición formulada mediante expedientes números 375.657|80 y 391.679|81 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio el mencionado Organismo solicita se le abone al personal del Taller de Electricidad de la Dirección General de Hipódromos, que se desempeña en torres de altura y|o cámaras de alta tensión, un adicional por tarea riesgosa.

Que la procuración del Tesoro de la Nación, se expidió en forma favorable, por cuanto entiende que en principio, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140) es aplicable supletoriamente al personal de la Dirección General de Hipódromos.

Que la naturaleza de dichas tareas, encuadran en las prescripciones del artículo 47 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1428|73.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese para el personal que presta servicios en el Taller de Electricidad de la Dirección General de Hipódromos, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que se desempeña en torre de altura y|o cámaras de alta tensión un adicional por tarea riesgosa.

Art. 2º — El referido adicional consistirá en una suma de hasta un 10% de la asignación de la categoría que revista el agente.

Art. 3º — Autorízase a la Presidencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a asignar el adicional que se fija por el presente Decreto, al personal del Taller de Electricidad de la Dirección General de Hipódromos, que se desempeña en torres de altura y|o cámaras de alta tensión.

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º, se atenderá con cargo a los créditos asignados para el presente ejercicio a la Cuenta Especial 326 Explotación Hipódromos, Función 7.30; Jurisdicción 80; Programa 0.40; Carácter 1359; Sección 1; Servicio 359; Partida Principal 1110.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza.
Jorge Wehbe

PARQUES NACIONALES

Increméntanse los importes máximo y mínimo de las multas que la Ley Nº 22.351 autoriza a sancionar por infracciones a la misma, a su decreto reglamentario y demás reglamentos y normas dictados o que en el futuro dicte la Administración de Parques Nacionales.

DECRETO
Nº 83

Bs. As., 11|1|83

VISTO el expediente Nº 2.477|81 del registro de la Administración de Parques Nacionales Organismo Autárquico del área del Ministerio de Economía por el que se propicia, con arreglo a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, la actualización de los montos de las multas que dicha ley autoriza a aplicar por infracciones a la misma, a su decreto reglamentario y demás reglamentos y normas que dicte en su consecuencia la autoridad de aplicación y

CONSIDERANDO:

Que, la expresada disposición, determina que la actualización de las multas de referencia, podrá efectuarse semestralmente sobre la variación del índice de Precios Mayoristas —Nivel General—, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que durante el primer año de la vigencia de la referida Ley Nº 22.351 se ha operado una sensible alteración de los valores monetarios, en relación a los niveles existentes a la fecha de su publicación, practicada el 12 de diciembre de 1980.

Que, por consiguiente, resulta procedente establecer la variación operada en el índice de referencia al mes de junio de 1982, en relación con el de la fecha de la publicación de la ley antes citada.

Que, de conformidad con los datos proporcionados en las pertinentes publicaciones del referido Instituto Nacional, surge una variación del cua-

tro con setenta y cinco centésimos (4,75) o sea un incremento del trescientos setenta y cinco por ciento (375 %), sobre cuya base debe determinarse la actualización de los valores de las multas de que se trata. Que, al estar previsto en el mencionado artículo 28 de la Ley número 22.351, la delegación en el Ministro de Economía de la citada atribución, resulta procedente, en base a lo normado por el artículo 21 - apartado 36 de la Ley de Ministerios número 22.520, disponer el uso de esa facultad, por cuanto es de su competencia, atender lo inherente a la preservación y administración de los Bosques, Parques, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntanse los importes máximo y mínimo de las multas que la Ley Nº 22.351 autoriza a sancionar por infracciones a la misma, a su decreto reglamentario y demás reglamentos y normas dictados o que en el futuro dicte la Administración de Parques Nacionales, en su carácter de autoridad de aplicación, con arreglo a lo determinado por el artículo 28 de la citada ley, fijándose en pesos veintitrés millones setecientos cincuenta mil ($ 23.750.000) y pesos dos mil trescientos setenta y cinco ($ 2.375) respectivamente los límites de dichas sanciones.

Art. 2º — Delégase en el Ministerio de Economía la atribución de actualizar semestralmente los montos de las multas que la Ley Nº 22.351 faculta a la Administración de Parques Nacionales, para aplicar por infracciones a dicha Ley, su decreto reglamentario y demás reglamentos y normas dictados y que dicte, con arreglo a lo previsto en la última parte del artículo 28 de la misma.

Art. 3º — El presente decreto regirá a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

PUBLICACIONES

Prohíbese la edición, impresión, distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación, del número 97 de la Revista "HUM (R) Humor Registrado" y su suplemento, editado por Editorial La Urraca S.A.

DECRETO
Nº 88
Bs. As., 11/1/83

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio y

CONSIDERANDO:

Que según ha tenido oportunidad de señalar recientemente el Gobierno Nacional corresponde al supremo interés de la República afianzar sobre bases sólidas de entendimiento social las instituciones y magistraturas constitucionales, tarea en la que éste ha comprometido todos los esfuerzos, en cumplimiento de lo dispuesto expresamente por la Junta Militar.

Que para alcanzar el logro de este objetivo común resulta indispensable la participación activa y responsable de todos los sectores de la ciudadanía, más aún en las presentes circunstancias en que las especiales características del proceso de transición hacia la institucionalización requieren de un permanente cuidado y preocupación tanto del gobierno como de todos los ciudadanos.

Que es necesaria una clara comprensión de todos los argentinos que el actual proceso hacia la democracia debe estar signado por actitudes y conductas que se autodeterminen dentro de márgenes crecientes de libertad.

Que según se ha indicado ya con anterioridad esta decisión colectiva, que el gobierno alienta y valora, de asumir en plenitud el ejercicio responsable de esa libertad habrá de ser preservada como una de las condiciones imprescindibles para la empresa conjunta de reinstaurar en nuestro suelo el régimen republicano, representativo y federal en el marco de una democracia estable.

Que también el periodismo argentino participa activamente en esta empresa.

Que el Gobierno Nacional ha comprometido su palabra y ha orientado desde el comienzo sus acciones en este sentido porque sabe que una democracia no podrá fundarse por métodos autocráticos, no obstante, lo cual con la misma firmeza con que preserva y defiende el valor de la libertad y garantiza su creciente ejercicio, no puede permitir el desarrollo sistemático y reiterado de acciones degradantes para con instituciones esenciales de la República.

Que en este momento en que diversos sectores buscan la reconstrucción del país desde sus propios cimientos, integrados por los valores morales y espirituales, y se anhela una renovación profunda y positiva, se asiste con inquietud al avance intencionado y progresivo de la inmoralidad en el campo de los medios de comunicación social.

Que conductas de tal naturaleza no ponen en juego la estabilidad del gobierno, sino la posibilidad de que el conjunto de la Nación acuerde y determine los modos de una convivencia política, acorde con los valores sociales que comparten la inmensa mayoría de los argentinos.

Que ante la comprobación que ciertos medios de comunicación incurrieron en un accionar orientado a socavar la confianza en instituciones esenciales de la República, la dignidad de las investiduras y de la función pública, excediendo el marco del sano ejercicio de la crítica, la Junta Militar advirtió claramente que no permitiría acciones desestabilizantes o disociadoras, usando para ello de todos sus poderes, en respaldo del Poder Ejecutivo Nacional para resguardar el orden, la seguridad pública y el respeto a las instituciones.

Que a pesar de la advertencia de la Junta Militar, y con posterioridad, la Revista "HUM (R) Humor Registrado", ha persistido en su Nº 97 en acciones como las calificadas en dicho comunicado, en el que subvirtiendo el orden institucional del país imputa a autoridades la comisión de ilícitos que constituirían delitos de acción pública.

Que es evidente la actividad disociadora que pretende llevar a cabo la revista "HUM (R) Humor Registrado" a través del Nº 97 y suplemento respectivo, por lo que resulta necesario evitar con su secuestro la consumación y propagación del propósito subyacente en dicha publicación.

Que conforme se ha sostenido en recientes fallos —que encuentran sustento en la doctrina emanada en la Corte Suprema de Justicia de la Nación— el secuestro de ejemplares de diarios y revistas que se consideren perniciosos, se encuentra dentro de las facultades del Poder Ejecutivo Nacional acordadas por el artículo 23 de la Constitución Nacional.

Que esta medida de carácter cautelar tiene como finalidad mantener incólume el orden y la paz interior, y emerge de las facultades reconocidas al Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio, ya que actitudes como la asumida por dicha revista contribuyen a expandir o agravar las condiciones que dieron lugar a la declaración y mantenimiento del mismo.

Que la aplicación de dicha medida lo es sin perjuicio de la iniciación de las pertinentes acciones judiciales previstas en la legislación contra los editores y responsables de la aludida publicación.

Que el pueblo argentino tiene clara memoria de cómo análogos excesos abonaron en el pasado las condiciones que posibilitaron la agresión subversiva, el caos y desintegración social, sumiendo al país en horas de violencia, luto y dolor, que el gobierno no está dispuesto a permitir que sean reeditadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la edición, impresión, distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación, del número 97 de la Revista "HUM (R) Humor Registrado" y su suplemento, editado por Editorial La Urraca S. A. y todo otro que pretenda sustituirlo total o parcialmente, y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal Argentina, adoptará las medidas necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — El Ministerio de Justicia dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes contra los editores y responsables de la publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, a la Secretaría General - Subsecretaría de la Función Pública.

DECRETO
Nº 1.681
Bs. As., 28/12/82

VISTO las necesidades surgidas en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de disponer de vacantes cuyos cargos se hallan comprendidos en su estructura orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que los planes a instrumentarse en el año 1983 requieren reforzar los distintos niveles de la planta correspondiente a la Subsecretaría de la Función Pública, dada la especialización necesaria para el cumplimiento de ciertas funciones operativas.

Que en tal sentido resulta conveniente disponer de 2 (dos) cargos Categoría 19 y 1 (uno) Categoría 9 en el Programa 001, Conducción Nacional que se encuentran financiados de acuerdo al Decreto Nº 783 del 29 de setiembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Subsecretaría de la Función Pública, para cubrir 2 (dos) cargos Categoría 19 - Agrupamiento Administrativo y 1 (un) cargo Categoría 9 - Agrupamiento Servicios Generales, emergentes de la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 286 del 29 de enero de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1958.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.769 — Bs. As., 30/12/82. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional y el Cálculo de Recursos de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 078 - Fondo Nacional de las Artes, para el ejercicio 1982.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 44 — Bs. As., 6/1/83. Apruébase el acto de la Licitación Pública Nº 7 realizado en la Superintendencia de Finanzas de la Policía Federal Argentina el día 16 de noviembre de 1982, con el objeto de contratar la provisión de carne con destino a la División Racionamiento Central de la citada Institución, para el período correspondiente al primer cuatrimestre del año 1983. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo al presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero año 1983, de acuerdo a la siguiente imputación: Finalidad 3, Función 01, Jurisdicción 30, Programa 012, Carácter 0, Servicio Administrativo 326, Sección 1, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 201.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.767 — Bs. As., 30/12/82. Apruébase la Contratación Directa a favor de la firma comercial "Acfor S.A.C.", realizada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, de conformidad con lo determinado en el artículo 56, inciso 3º,

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/1/83

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por **cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra, número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas**, DIEZ MIL PESOS ($ 10.000).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionadas de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance**, DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas que se efectúen** con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 130.000).

c) Publicación **sintetizada** se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 48/0200/82

apartado d) de la Ley de Contabilidad, a efectos de resolver la adquisición de automóviles, camionetas y micro ómnibus con destino a las distintas Unidades y Establecimientos dependientes de la citada Dirección Nacional. El importe total se atenderá con cargo a la Cuenta Gastos Generales 3 — 30 — 40 — 001 — 331 — 4 — 41 — 4110 — 278 (medios de transporte) ejercicio Financiero 1982.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.762 — Bs. As., 30|12|82
Distribúyense por cargos y horas de cátedra, las partidas principales establecidas por el Decreto Nº 1.138 del 14|6|82, del Inciso 11 - Personal, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, aprobado por la Ley 22602, correspondiente a: Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército, Carácter 2 - Organismos Descentralizados, 025 Dirección General de Fabricaciones Militares y Jurisdicción 65 - Ministerio de Educación, Carácter 0 - Administración Central, Carácter 2 - Organismos Descentralizados, 049 - Universidad Nacional de Rosario, 083 - Universidad Nacional de Río IV, 085 - Universidad Nacional de Mar del Plata, 088 - Universidad Tecnológica Nacional, 137 - Universidad Nacional de Salta, 143 - Universidad Nacional de Santiago del Estero, 198 - Universidad Nacional de San Juan. La distribución por cargos y horas de cátedra dispuesta es complementaria de la que se efectuara por el Decreto Nº 783 del 29|9|82.

DECRETO Nº 1.772 — Bs. As., 30|12|82
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1982, Finalidad: 1 - Administración General, Función: 20 - Control Fiscal, Jurisdicción 10 - Tribunal de Cuentas de la Nación; Finalidad: 2 - Defensa, Función: 90 - Defensa sin discriminar, Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del tesoro; Finalidad: 6 - Desarrollo de la Economía, Función: 90 - Desarrollo de la Economía sin discriminar, Jurisdicción: 91 - Obligaciones a cargo del tesoro; Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 01 - Seguridad Social, Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del tesoro; Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 05 - Trabajo, Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo; Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo, Cuenta Especial 922 - Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.763 — Bs. As., 30|12|82
Autorízase la concurrencia de los Ingenieros Jorge Mardarjian, Rodolfo Mediavilla, Roberto Eduardo Hagge y Jesús María Vázquez, al curso de capacitación área electrificación, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre el 10 de enero y 18 de marzo de 1983.

DECRETO Nº 47 — Bs. As., 6|1|83
Autorízase al Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Bruno Victorio Ferrari Bono, a trasladarse a la República de Ecuador del 6 al 10 de enero de 1983, para ponerse en contacto con las autoridades de ese país y brindar la cooperación solicitada, ante anómalas precipitaciones pluviales en las provincias de Guayas y El Oro que provocaron extraordinarias crecidas de los cursos de agua y destrucción de obras de aprovechamiento hidráulico en esa zona, ocasionando ingentes pérdidas en viviendas y en la infraestructura de servicios a la población con gran número de damnificados.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 35 — Bs. As., 6|1|83
Recházase el recurso jerárquico subsidiario interpuesto por la señorita Ana Edith Badie contra la Resolución D.G.P. Nº 339 del 18 de febrero de 1981 del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 36 — Bs. As., 6|1|83
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Sujer Gorodischer contra la Resolución D.G.P. Número 3856 del 31 de octubre de 1978 emanada del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.765 — Bs. As., 30|12|82
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional y el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores del Organismo Descentralizado 100 Instituto Nacional de Acción Mutual, correspondiente a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Acción Social, para el ejercicio 1982.

DECRETO Nº 1.766 — Bs. As., 30|12|82
Apruébase la Licitación Pública Nº 29|83 realizada el día 12 de noviembre de 1982, por la Subsecretaría del Menor y la Familia, del área del Ministerio de Acción Social, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto Angel T. de Alvear dependiente de aquella Jurisdicción así como la adjudicación propiciada a favor de: Arturo Manuel Buzzalino.

DECRETO Nº 34 — Bs. As., 5|1|83
Intégrase la delegación que se trasladará a la República de Guatemala, para efectivizar la ayuda de la República Argentina a los damnificados por las inundaciones que afectan a ese país, con los siguientes funcionarios: Juan Carlos Paulucci, Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Acción Social, Cnel. (R) Donato Olindo Moffa, Director General de Administración del Ministerio de Acción Social, Pedro Oscar Barraza agente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Acción Social.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Apruébase el régimen sobre Extracción de Muestras, Etapa Pericial y Normas complementarias que será aplicable a partir del 1º de marzo de 1983.

RESOLUCION
Nº 922
Mendoza, 6|1|83

VISTO el Expediente Nº 311-000871|82-7, lo propuesto por Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y lo aconsejado por el Comité Ejecutivo creado por Resolución Nº 811|82, respecto de la reglamentación del Artículo 16 de la Ley Nº 14.878 en relación al régimen de extracción de muestras y análisis, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la industria vitivinícola se traduce en un creciente volúmen de vino fraccionado en origen, lo que aumenta considerablemente la toma de muestras de control en depósitos, negocios minoristas, tránsito, etc. a los efectos de lograr una adecuada fiscalización.

Que la práctica ha demostrado que la existencia de un tercer ejemplar en poder del interesado dificulta el ejercicio del Poder de Policía, atento que la adulteración de sellos oficiales y la sustitución del producto en dicho ejemplar es una antigua práctica de depurada técnica que por lo general resulta difícil su comprobación.

Que por ello, al ser de aplicación en este ámbito el principio de la duda, vigente en materia penal administrativa, los resultados contradictorios entre duplicado y triplicado enervan los efectos de los procedimientos en las instrucciones sumariales de que se trata, permitiendo que —eventualmente— puedan consumirse productos sin el suficiente y efectivo contralor oficial.

Que además debe tenerse en cuenta las dificultades que resultan al someter a particulares a un proceso penal por presunción de la comisión del mencionado delito, debido a la improbabilidad de demostrar acabadamente los aspectos relativos a la autoría.

Que en tal sentido resultan favorables y concordantes los informes emanados de Laboratorio Buenos Aires, Seccional General Roca, Seccional San Juan y Seccional Mendoza; las resoluciones recaídas en sede judicial; los resultados de consultas efectuadas a la Policía Federal y los dictámenes de distintas Dependencias del Organismo.

Que el régimen actualmente en uso respecto de extracción de muestras y análisis, que se aplica desde Diez (10) años antes de la creación del Instituto, resulta anacrónico y cuestionable por las argumentaciones expuestas.

Que la extracción de muestras al azar de productos fraccionados, como principio, resulta inobjetable a la par que evita manipuleos de productos, pérdida de los mismos en la etapa comercial y un desgaste administrativo innecesario, puesto que la alta tecnificación de la industria vitivinícola y la automatización de las líneas de fraccionamiento, hace presumir que los vinos se envasan con un alto grado de homogeneización, siendo responsabilidad del fraccionador velar por la correcta identidad de los mismos y su correspondencia con el análisis respectivo, conforme lo establece el Artículo 14 de la Ley Nº 14.878.

Que el carácter de funcionario público que revisten los inspectores de este Organismo, según lo dispone el Artículo 30 de la Ley Nº 14.878 y Artículo 77 del Código Penal, hace que sus actuaciones oficiales gocen de presunción de legitimidad.

Que con el régimen que se implementa queda resguardado el derecho de defensa del interesado, sin perjuicio del otorgamiento de las facultades de impugnar la toma de muestra, pedir cambio de jurisdicción, solicitar análisis de contraverificación, como también se acuerda el derecho a la prórroga automática de la misma.

Que es competencia del Organismo la reglamentación del régimen sobre los procedimientos a seguir en la extracción de muestras y análisis en virtud de lo expresamente establecido por el Artículo 16 de la Ley Nº 14.878 al respecto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor
en el Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Apruébase el régimen sobre Extracción de Muestras, Etapa Pericial y Normas complementarias que como Anexo forma parte de la presente Resolución, que será aplicable a partir del 1º de marzo de 1983.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 922|83

I — EXTRACCION DE MUESTRAS:

1. **Cantidad de ejemplares:** Las muestras oficiales se tomarán en dos ejemplares de cada partida del producto a controlar, que serán sellados con lacre o material similar provistos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y estampados con el cuño oficial del Inspector actuante, agregándose con piolín de algodón, yute, cáñamo o similares de una sola hebra fijado al material sellador, una ficha de identificación firmada por el interesado. El piolín deberá fijarse de tal forma que el nudo quede sobre el corcho, cubierto por el material utilizado. Ambos ejemplares serán entregados directamente por los Inspectores a la dependencia del Instituto que corresponda, la que anotará las muestras en el Registro correspondiente y asegurará la adecuada conservación de los ejemplares.
2. **Envases:** En la extracción de muestras se utilizarán, en lo posible botellas de las denominadas de litro. Cuando se utilicen botellas usadas, se procederá a su lavado y el inspector enjuagará con el mismo producto que corresponde a la muestra que ha de contener.
3. **Modalidades según productos:** Según sean las características de los productos, se tendrán en cuenta las siguientes exigencias:
   a) Cuando se trate de productos terminados, las botellas se llenarán dejando una pequeña cámara de aire obturándose con tapones de corcho sin uso, cortándoselos al nivel exacto de la boca de las botellas.
   b) En caso de productos en fermentación o susceptibles de fermentarse el líquido solamente ocupará las dos terceras partes de las botellas adicionándole ácido salicílico, benzoato de sodio u otro antifermentativo adecuado en cantidad suficiente, lo que se hará constar en las fichas y acta respectiva. Posteriormente se agitarán las botellas para facilitar la disolución.
   c) Si se trata de productos sólidos o muy densos, se utilizarán dos envases adecuados a su naturaleza que aseguren su inalterabilidad. La cantidad mínima que integrará cada muestra de estos productos será de doscientos cincuenta (250) gramos, con excepción de concentrados en tabletas, cápsulas, etc., en que se tomará la cantidad necesaria para su análisis. Cuando fuera materialmente imposible obtener esa cantidad, la muestra se constituirá con la cantidad total existente, la que se distribuirá en dos envases.
4. **Muestras según envases:** Según sean las características de los envases que contengan a los productos a muestrearse, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
   a) Cuando se trate de botellas cerradas listas para su expendio, de capacidad desde setecientos (700) ml. hasta dos mil (2.000) ml., se tomarán dos botellas al azar de cada partida, las que previamente selladas conforme lo dispuesto en el Punto 1, constituirán la muestra original y duplicado. Si el cerramiento de las botellas no permite el sellado, el tapón se reemplazará por corcho, procediéndose como lo establecen los Puntos 1, 2 y 3 precedentes.
   b) Para el caso de botellas cerradas listas para su expendio, con una capacidad menor a setecientos (700) ml., se tomarán tantas botellas cerradas para el ejemplar original y duplicado hasta completar como mínimo — los setecientos (700) ml. establecidos para cada ejemplar de muestra, sin mezcla de producto.
   c) Para el caso de envases flexibles (sachet, cartón, P.V.C. o similar) se procederá a envolver el envase con papel madera o similar, realizando el lacrado de identificación de acuerdo con el punto 1 de esta norma y a los apartados a) y b) de este punto en cuanto a la cantidad de unidades por muestra.
   d) Para envases cerrados listos para su expendio mayores de dos mil (2.000) ml. (botellones, damajuanas, barrilitos) envases flexibles, etc. se tomará un envase al azar por partida, de la que se extraerá la muestra de conformidad con los puntos 1, 2 y 3.
   e) Tratándose de productos a granel, la muestra, original y duplicado se obtendrá individualmente de cada uno de los envases o vasijas.
5. **Muestras especiales:** Ante la presunción o evidencias de que un producto a granel contenido en una vasija, no esté homogeneizado por causas diversas, los inspectores actuantes podrán extraer muestras de diversas partes del contenido, sin perjuicio de extraer acto seguido otra, una vez homogeneizado el producto.
6. **Actas:** En toda extracción de muestras se labrará acta por triplicado en la que se consignará todo dato o circunstancia que corresponda, la que deberá ser suscripta por el inspeccionado o la persona que haya intervenido en el procedimiento y por los funcionarios del Organismo que hayan actuado. El triplicado será entregado al inspeccionado: el original, el duplicado y los dos ejemplares de la muestra quedarán en poder de los inspectores para su entrega a las oficinas del Instituto que correspondan.
7. **Destino de los ejemplares:** Un ejemplar de la muestra extraída se destinará para el primer análisis y el duplicado se reservará para los casos en que se proceda a efectuar pericia de contraverificación.
8. **Ausencia de responsables:** Cuando los interesados no se encuentren presentes en el acto de extracción de muestras, la actuación se efectuará con la intervención del poseedor o tenedor del producto, de cualquiera de sus factores o del representante o dependiente de la empresa transportadora, quienes deberán suscribir la documentación respectiva. En todos los casos se le dejará copia del acta labrada.
9. **Impugnación del procedimiento:** El procedimiento de extracción de muestras sólo podrá ser impugnado por los interesados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del mismo y antes que se le notifique el resultado del análisis practicado.
10. **Nuevas Extracciones:** Podrá disponerse nuevas extracciones de muestras únicamente en casos de excepción, cuando fundadamente se considere necesario.

II — ETAPA PERICIAL:

11. **Notificación de análisis:** Una vez practicado el análisis sobre el primer ejemplar, cuando resulte pertinente, se notificará el resultado al responsable de la tenencia, fraccionamiento o elaboración del producto, según corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 14.878.
12. **Solicitud de Contraverificación:** Unicamente el responsable, de conformidad con el punto anterior y siempre que acepte expresamente esa responsabilidad, podrá solicitar por escrito en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación, la contraverificación sobre el ejemplar duplicado, pudiendo proponer técnico con título habilitante inscripto en el registro del Organismo para que concurra a la realización del referido análisis, indicando el domicilio del mismo a los efectos de la notificación correspondiente.
13. **Aceptación de análisis:** Vencido el plazo establecido precedentemente sin que el responsable del producto haya ejercido el derecho a la contraverificación, se tendrá por firme y consentido el resultado del primer análisis, quedando intimado al pago de las tasas por análisis que correspondan.

14. **Pericia de Contraverificación:** Para el caso que el responsable solicite contraverificación en el plazo establecido en el punto 12, se fijará fecha para la pericia sobre el ejemplar duplicado, notificándose al solicitante y al técnico, si lo hubiera propuesto. En el supuesto que el interesado no hubiese propuesto perito, podrá presenciar la contraverificación, la que se efectuará en la fecha fijada.

15. **Prórroga de la pericia:** Cuando existiendo perito propuesto en las condiciones establecidas en el Punto 12, no comparezca ante el Laboratorio que deba intervenir en la fecha fijada para la pericia solicitada, podrá concurrir a tal efecto, en cualquiera de los cinco (5) días hábiles, siguientes, el mismo perito u otro que designe el responsable, realizándose entonces la misma. Vencido dicho plazo, sin que comparezca, se procederá a realizarla sin su presencia y sin más trámite, no admitiéndose nuevas prórrogas.

16. **Métodos Analíticos:** Cuando los análisis deban ser realizados con métodos no oficializados, el perito podrá proponer el que estime técnicamente pertinente, procediéndose a su aplicación conjuntamente con el que disponga el Organismo, dejándose constancia en acta de tal circunstancia y de los resultados obtenidos con cada uno de ellos.

17. **Resultados:** Los resultados recaídos sobre el duplicado se tendrán por firmes y definitivos, quedando cerrada la etapa analítica y procediéndose a calificar el producto objeto de la muestra de que se trate.

18. **Laboratorios intervinientes:** Los análisis de contraverificación se practicarán en el mismo Laboratorio en que se analizó el primer ejemplar, o en su defecto, en el que el Organismo determine por razones de orden técnico.

19. **Cambio de Laboratorio:** El responsable que solicite la contraverificación con arreglo al Punto 12, podrá solicitar que la misma se realice en el Laboratorio con jurisdicción en el lugar en el que asiente el establecimiento elaborador o fraccionador del producto controlado, según los casos.

20. **Sustancias Lábiles:** Cuando del análisis primario resultare la existencia de sacarosa u otros elementos susceptibles de desaparecer rápidamente, la contraverificación sobre el duplicado se practicará de oficio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de conocido el primer resultado, notificándose telegráficamente el mismo al interesado, así como también lugar, día y hora en que se practicará la pericia, a los efectos de su eventual concurrencia.

21. **Desdoblamiento de Muestras:** Cuando la observación recaída en el análisis primario pueda dar lugar a la denuncia en sede penal prevista por el Artículo 31 de la Ley Nº 14.878 y siempre que no se trate de las sustancias lábiles señaladas en el punto anterior, se procederá al desdoblamiento de la muestra duplicado, simultáneamente con la contraverificación, lo que se hará saber al interesado en oportunidad de la notificación prevista en el Punto 11. En tal caso, la muestra se dividirá en dos partes iguales, reservándose una de ellas para su oportuna remisión al Juzgado interviniente.
Cuando el volumen disponible no fuere suficiente para efectuar todas las determinaciones de la muestra cuestionada, se efectuarán solamente las que motivaron la observación de "adulterado".

III — NORMAS COMPLEMENTARIAS:

22. **Términos y plazos:** Se computarán como días hábiles laborables de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º, inciso e), Punto 2 de la Ley Nº 19.549.

23. **Notificaciones:** Se efectuarán en cualquiera de las formas establecidas por el Decreto Nº 1759|72, Artículo 41, salvo lo previsto en el Punto 20 de la presente.

24. **Registro de Técnicos:** El Instituto reglamentará el Registro de Técnicos, determinándose los requisitos que deberán cumplir para la correspondiente inscripción.

25. **Presentación de Muestras:** La presentación de muestras para la obtención de análisis de productos definidos en la Ley Nº 14.878. En todos los casos, estará constituida por dos ejemplares, de conformidad con el presente régimen.

26. **Otros Casos:** Quedan expresamente comprendidas las muestras mencionadas en el Punto 1º de la Resolución Nº 260|78 y 2º de las Normas de Aplicación de la misma, 4º del Anexo I de la Resolución Nº 1445|72 y 1º de la Disposición Nº 248|51, derogándose toda norma en lo que se oponga a la presente.

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES

Aclárase el artículo 2º del Decreto Nº 1.577/82, en lo referente al haber mínimo de la jubilación anticipada para la mujer, a partir del 1º de diciembre de 1982.

RESOLUCION
Nº 9

Bs. As., 10|1|83.

VISTO el Decreto Nº 1.577, del 20 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado decreto dispone que a partir del 1º de diciembre de 1982 se considerarán como haberes mínimos de jubilación ordinaria y de pensión las sumas de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) y de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) mensuales respectivamente.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1974), modificado por Ley Nº 21.118, el haber mínimo de la jubilación anticipada para la mujer era equivalente al de la pensión, principio que reiteraron sucesivas medidas estableciendo los haberes mínimos de las prestaciones jubilatorias, entre ellas el artículo 3º del Decreto Nº 1.201, del 12 de noviembre de 1982.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Nº 1.577|82,

El Subsecretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 2º del Decreto Nº 1.577|82, en el sentido de que a los fines allí indicados y a partir del 1º de diciembre de 1982, se considerará haber mínimo de la jubilación anticipada para la mujer, la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) mensuales.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santiago M. De Estrada

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RECONVERSION VITIVINICOLA

Apruébanse las Normas de Aplicación sobre Cupos de Vinificación contemplados por la Ley Nº 22.667.

RESOLUCION
Nº 920

Mza., 6|1|83

VISTO la Ley Nº 22.667 de Reconversión Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que deben implementarse las normas de aplicación sobre cupos de vinificación por viñedos, por zona y a nivel nacional para equilibrar adecuadamente la elaboración y el consumo de vinos.

Que debe establecerse el procedimiento para determinar las variedades que se decidan promover o desalentar.

Que asimismo debe preverse el destino de los excedentes de producción.

Que debe también regularse las condiciones de titularidad, transferencia y fraccionamiento de los cupos de vinificación.

Que es necesario establecer precisamente las causas excepcionales que justifiquen la autorización de la fermentación de mostos sulfitados.

Que corresponde tener en cuenta los acuerdos, recomendaciones y sugerencias formulados en el Acta Federal suscripta por los Gobernadores de las provincias vitivinícolas en fecha 3 de noviembre de 1982.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor
en el Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Apruébanse las Normas de Aplicación sobre Cupos de Vinificación contemplados por la Ley Nº 22.667 que como Anexo forman parte de esta Resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 920/83

I — ESTRUCTURA DE ORDENAMIENTO DE LA VINIFICACION EN LA LEY Nº 22.667

La Ley establece un sistema de vinificación mediante la determinación anual de un Cupo Nacional máximo de producción de vinos, que se distribuye a partir de una situación estática o fija de producción de uvas en los últimos cinco (5) años, que permite distribuir proporcionalmente los derechos de cada viñedo a los fines de la elaboración de vinos.

Con la finalidad de clarificar los distintos conceptos que se reglamentan en el Apartado II del presente Anexo, se formulan las siguientes precisiones:

1. **Cupo Nacional de Producción Vínica (CNPV):** Es el volumen máximo de vinos a elaborar en el país, en cada vendimia, con destino al consumo en el mercado interno, las exportaciones o para la elaboración de productos que lo utilicen como base.
2. **Cupo Básico Zonal (CBZ):** Es el volumen que inicialmente se asigna para la elaboración de cada zona productora y que conforma el Cupo Nacional de Producción Vínica como distribución primaria del mismo, antes de ser actualizado o modificado por los coeficientes A, B y C que establece la ley.
3. **Cupo Zonal de Producción Vínica (CZPV):** Es el volumen máximo de vino que podrá elaborarse en cada zona como participación definitiva de la misma en la conformación del Cupo Nacional de Producción Vínica. El Cupo Zonal de Producción Vínica resulta de la actualización del Cupo Básico Zonal por los coeficientes A, B y C que establece la ley, y debe coincidir con la sumatoria de los Cupos Definitivos de los viñedos implantados e inscriptos en la zona.
4. **Cupo Básico del Viñedo (CBV):** Es el volumen de uvas de cada viñedo que inicialmente podrá destinarse a la elaboración de los vinos que conforman el Cupo Zonal de Producción Vínica y en consecuencia el Cupo Nacional de Producción Vínica, antes de ser actualizado o modificado por los índices A, B y C que establece la Ley Nº 22.667.
5. **Coeficiente A:** Este coeficiente aumenta o disminuye el volumen del Cupo Básico, conforme al crecimiento o decrecimiento del mercado total de consumo y exportación de vinos, en forma anual.
6. **Coeficiente B:** Este índice redistribuye y actualiza el Cupo Básico de cada viñedo (para llegar al Cupo definitivo), permitiendo vinificar en mayor medida las variedades de uvas que se promocione y disminuyendo en forma proporcional las variedades que se desalienten.
7. **Coeficiente C:** Este índice actualiza el Cupo Básico de los viñedos radicados en una determinada Zona (para llegar al Cupo Definitivo), conforme la mayor o menor participación que esa Zona logre con sus despachos (consumo de vinos), frente a las demás zonas, en forma anual.
8. **Cupo Definitivo del Viñedo (CD):** Es el volumen máximo total de uvas de cada viñedo, que podrán ser vinificadas a los efectos de la conformación de los Cupos Zonales y Cupo Nacional de Vinificación. El mismo resulta de la actualización del Cupo Básico por los índices A, B y C ya referidos, o de la asignación de Cupo por Nuevo Viñedo.

II — ESTRUCTURA NORMATIVA PARA LA FIJACION Y USO DE LOS CUPOS DE VINIFICACION

1. **Cupo Nacional de Producción Vínica**
Para la determinación del Cupo Nacional de Producción Vínica (CNPV), a que se refiere el Artículo 1º de la Ley, se tendrá en cuenta las siguientes precisiones:
a) Se define como "período de comercialización" del cupo nacional de producción vínica, al período de doce (12) meses comprendido entre el 1º de agosto de un año y el 31 de julio del año siguiente.
b) La estimación del consumo y la exportación, se hará sobre la base del promedio de los despachos al consumo interno y a la exportación de los últimos cinco "períodos de comercialización" y considerando los siguientes productos:
— Vinos de Mesa, incluidos los Dulces Naturales (deducidos los volúmenes de mostos empleados en la edulcoración).
— Vinos Regionales.

— Vinos Reserva.
— Vinos Finos.
— Vinos Espumosos, Champaña o Champagne.
— Vinos Gasificados.
— Vinos Especiales Categoría A.
— Vinos Especiales Categoría B (deducido el alcohol adicionado).
— Vinos Especiales Categoría C (deducido el alcohol y edulcorantes adicionados).
— Vinos Compuestos: Vermouth, Quinado o Tónico (sólo el vino base utilizado).
— Sangría (sólo el vino base utilizado).
— Cócteles de Vino: Ananá Fitzz, etc. (sólo el vino base utilizado).

c) La previsión de la proyección para los mercados internos y externos, se realizará para el "Período de Comercialización" correspondiente a la vendimia cuyo CNPV se determina y considerando los mismos productos consignados en b).

d) Las existencias remanentes de ejercicios anteriores, serán las que se verifiquen al 31 de julio del año anterior a la vendimia cuyo CNPV se determina para los mismos productos consignados en b) y que no se encuentren intervenidos. Se excluyen de las existencias remanentes, los vinos finos en añejamiento.
Para el caso de las Existencias Remanentes de Productos de cosecha 1981 y anteriores, existentes al 31 de julio de 1982, deberán deducirse:
— Los vinos bloqueados según el Artículo 14 de la Ley Nº 22.667.
— Los vinos adquiridos por el estado nacional y los estados provinciales, provenientes del "Operativo Cancelación de Deuda Bancaria con Vinos".
— Los vinos intervenidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en razón de lo dispuesto por el Artículo 23 incisos b) y c) de la Ley número 14.878.

e) La Reserva de Previsión es una cantidad adicional de vino a elaborar, destinada a ajustar el Cupo Nacional de Producción Vínica (CNPV) a cifras tales que, a la fecha de iniciación de su "período de comercialización", la oferta total (CNPV) sumado a las existencias remanentes totales, sea lo más aproximada posible a la demanda total estimada para el período (consumo interno, exportaciones y proyección prevista para ambos mercados) más un "stock técnico" equivalente al veinte por ciento (20 %) de dicha demanda total.
La Reserva Técnica, que no debe ser superior al veinte por ciento (20 %) del consumo interno estimado, se calcula restando al stock técnico para el "período de comercialización" correspondiente a la vendimia cuyo CNPV se determina, las existencias remanentes (o existencias faltantes) de la elaboración anterior, estimadas al 31 de julio del "período de comercialización" anterior.
Las existencias remanentes (o existencias faltantes) de la elaboración del año anterior, se estimarán restando al volumen de esa elaboración o sea al correspondiente CNPV, los despachos totales (consumo interno y exportación) previsto para su "período de comercialización".

Cupo Básico Zonal

2. A los efectos del cálculo posterior del Cupo Básico de cada viñedo, el CNPV será distribuido por zonas. El Cupo Básico Zonal (CBZ) se calculará multiplicando el CNPV por el promedio del volumen zonal de vino elaborado (VEz) en los últimos cinco (5) años de producción normal y dividiendo por el promedio del volumen Nacional de Vino Elaborado (VE), obtenido como sumatoria de los volúmenes zonales de vino elaborado. Se entiende por producción anormal o atípica de una zona, que determina su eliminación de la serie considerada, la que, por efectos de contingencias climáticas adversas, resulta inferior en más de un cincuenta por ciento (50 %) al promedio de la zona.

La ecuación es:

$$CBZ = CNPV \times \frac{VEz}{VE}$$

Cupo Básico del Viñedo

3. El Cupo Básico de cada Viñedo (CB), será determinado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a) Su determinación se hará en función del Cupo Básico Zonal (CBZ) y del promedio de la producción de la zona correspondiente.

b) Se considera como "cantidades de vino" producidas por cada viñedo, a su producción total de uvas; y como producción de la zona, a su producción total de uvas.

c) El CB se calculará multiplicando la producción total de uva del viñedo (PV), promedio de los cinco (5) últimos años de producción normal, por el CBZ correspondiente al año 1983, y dividiendo por el promedio de Producción Total de Uva de la Zona (PV), correspondiente a los últimos cinco (5) años de producción normal.

La ecuación será entonces:

$$CB = CBZ \times \frac{PV}{PZ}$$

d) Se considera producción anormal o atípica de un viñedo o de una zona, que determina su eliminación de la serie considerada para la determinación del CB, aquélla que, sin haber variado la superficie productiva y por efecto de contingencias climáticas adversas, resulta inferior en más de un cincuenta por ciento (50 %) al promedio de producción respectivo.

e) En el caso de viñedos compuestos por variedades promovidas y desalentadas, el CB será distribuido de acuerdo a la proporción de los dos grupos de variedades. El Cupo Básico para las variedades promovidas (CBp), será igual al CB del viñedo multiplicado por la producción de uvas de las variedades promovidas (PVp) y dividido por la Producción Total de Uva del Viñedo (PV). El Cupo Básico para las variedades desalentadas (CBr), será igual al CB del viñedo multiplicado por la Producción de Uvas de las variedades desalentadas (PVr), y dividido por PV.

Las ecuaciones respectivas son:

$$CBp = CB \times \frac{PVp}{PV}$$

$$CBr = CB \times \frac{PVr}{PV}$$

f) A los efectos de la estimación del Cupo Básico (CB) para viñedos nuevos contemplados en el Artículo 3º de la Ley, se consideran como tales los que, parcial o totalmente, hayan sido implantados o reimplantados desde el año 1976 hasta 1982 inclusive.
Los viñateros interesados deberán presentar antes del 15 de enero de 1983, en la delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en cuya jurisdicción se encuentre el viñedo, la solicitud correspondiente acompañada de la estimación de la producción potencial realizada por profesional competente, ajustada a las normas que al respecto establezca el citado Instituto.

g) En lo sucesivo, un viñedo sólo podrá ser objeto de la asignación de un nuevo Cupo Básico (CB), previa estimación de su producción potencial con gastos a cargo del viñatero, en los siguientes casos:
— Viñedos comprendidos en el punto f) que no hayan alcanzado su plena producción. La estimación del CB se hará hasta el séptimo año desde la implantación, ajustada a las mismas normas establecidas en f). El CB que se establezca al séptimo año, será el definitivo.
— Viñedos que en el futuro se les modifique la estructura de su composición varietal hacia variedades destinadas a la elaboración de vinos finos (Punto 5-c) del presente Anexo). La situación será contemplada hasta el tercer año de producida la modificación, a partir del cual el CB establecido quedará como definitivo.
— Viñedos constituidos parcial o totalmente por variedades destinadas a la elaboración de vinos finos (Punto 5-b) del presente Anexo) que sean objeto de mejoras culturales ostensibles (reposición de fallas, nivelación, sistematización de riego, etc.), que puedan ser fehacientemente comprobadas y que se reflejan incuestionablemente en la producción del viñedo. La situación será contemplada hasta el tercer año de producida y circunscripta a las áreas del viñedo donde se encuentren las variedades finas. El viñatero deberá acompañar su presentación —sin excepción— con la documentación probatoria de las mejoras realizadas e informe pericial realizado por profesional habilitado de la ingeniería agronómica.
— Viñedos parcialmente erradicados o abandonados o que por vejez o decrepitud no alcancen a producir el volumen de uva asignado en el cupo.
La estimación de la producción y ajuste del CB será realizada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura por su propia decisión de no haberlo solicitado el interesado, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan al productor, si la modificación de la composición del viñedo no hubiese sido denunciada por éste, en el tiempo y forma establecidos por las normas reglamentarias vigentes.

h) Para los viñedos nuevos que se implanten en el futuro, cuyos titulares tengan derecho a cupo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley y al punto 5-b) y c) del presente Anexo, el CB se establecerá anualmente a partir del tercero y hasta el séptimo año, a contar de la fecha de implantación, previa estimación de su producción potencial realizada por profesional competente ajustada a las mismas normas establecidas en f).

Cupo Definitivo del Viñedo

4. El Cupo Definitivo para cada Viñedo (CD), será determinado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a) En el caso de viñedos ubicados en zonas en que no se ha hecho diferenciación entre variedades promovidas y desalentadas, la determinación del Cupo Definitivo (CD) se hará en función del Cupo Básico (CB), calculado según lo establecido en el punto 3 c) del presente anexo, y los coeficientes A, B y C previstos en el Artículo 3º de la Ley, siendo el coeficiente b) igual a 1.
La ecuación será entonces:
$$CD = CB \times A \times C$$

b) Si el viñedo está ubicado en una zona en que exista diferenciación entre variedades promovidas y desalentadas, la determinación del CD se hará en función de los respectivos componentes del Cupo Básico (CB), Cupo Básico para variedades promovidas (CBp) y Cupo Básico para variedades desalentadas (CBr), calculados según lo establecido en el Punto 3º e) del presente Anexo, y los coeficientes A, B y C previstos en el Artículo 3º de la Ley, siendo el coeficiente B distinto según se trate de variedades promovidas (Bp) o desalentadas (Br).
La ecuación integrada por dos sumandos será:
$$CD = (CBp \times A \times Bp \times C) + (CBr \times A \times Br \times C)$$

c) El coeficiente Bp, para las variedades protegidas, será de un valor tal que permita la elaboración vínica de la totalidad promedio de la producción de dichas variedades.
Se calculará de acuerdo a la siguiente ecuación:
$$Bp = \frac{PZ}{CBZ \times A \times C} \times \frac{94}{125}$$
Donde:
PZ — Producción Total de uva de la zona *
CBZ — Cupo Básico Zonal
A — Coeficiente A según artículo 3º de la Ley
C — Coeficiente C, calculado de acuerdo al Punto 4º e) del presente Anexo.
94/125 — Relación vino (libre del 6 %, Artículo 8º de la Ley): uva.
* Promedio de los últimos cinco años normales.

Cuando el coeficiente Bp, calculado según la fórmula precedente, resulte inferior a uno (1,00), caso de zonas que tienen un coeficiente C muy alto, se adoptará un coeficiente B único, igual a uno (1).

d) El coeficiente Br, para las variedades desalentadas, será de un valor tal que compense la incidencia del coeficiente Bp, de manera que en ningún caso como consecuencia de la aplicación de estos coeficientes, se podrá sobrepasar el Cupo Definitivo Zonal (CDZ) ni, consecuentemente, al Cupo Nacional de Producción Vínica (CNPV).
La ecuación para el cálculo de Br será:
$$Br = \frac{PZ - (PZp \times Bp)}{PZr}$$
Donde:
PZ — Produción total de la uva de la zona *
PZp — Producción de uvas de las variedades promovidas de la zona *
PZr — Producción de uvas de las variedades desalentadas de la zona *
Bp — Coeficiente B para variedades promovidas
* Promedio de los cinco últimos años normales.

e) El coeficiente C, será determinado en función de la participación de la zona en los despachos de vinos correspondientes al ejercicio anterior, expresado como la razón entre la relación despacho del ejercicio anterior: despacho promedio de los cinco últimos ejercicios, de la zona, y la misma relación a nivel nacional.

La ecuación será entonces:

$$C = \frac{DZn}{DZprom.} \times \frac{DNprom.}{DNn}$$

Donde:
DZn — Despacho total de la zona en el ejercicio anterior
DNn — Despacho total del país en el ejercicio anterior
DZprom. — Despacho promedio de la zona de los 5 últimos ejercicios
DNprom. — Despacho promedio del país de los 5 últimos ejercicios

En caso de que accidentes climáticos hubieran afectado sensiblemente DZn de una determinada zona, se considerará el promedio de los últimos cinco ejercicios.

f) El Cupo Definitivo (CD) determinado de acuerdo a lo establecido en los incisos precedentes, está expresado en volumen (litros o hectolitros). El equivalente en peso (kilogramos o quintales métricos) se determina multiplicando CD por la relación uva-vino establecida en el Artículo 7º de la Ley, excluyendo del denominador el 6 % destinado a la destilación o la elaboración de vinagre, según lo establece el Artículo 8º de la Ley.
La ecuación será entonces:

$$CD \text{ en peso} = CD \times \frac{125}{100 - 6}$$

Titularidad de los Cupos

5. La titularidad de los cupos a que alude el Artículo 2º de la Ley, se establecerá de acuerdo a las siguientes definiciones:

a) Se considera viñedo inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura, a todos los que estén incluidos en sus registros y los que, por haberse realizado la implantación en el año 1982, en el marco de las disposiciones vigentes, se encuentren en trámite de inscripción, de acuerdo a lo que establece la Resolución Nº 244/75.

b) Se entiende por viñedos nuevos con derecho a cupo por parte de sus titulares, los que se implanten total o parcialmente con variedades destinadas a la elaboración de vinos finos, a partir del año 1983. Si la implantación de variedades finas fuera parcial, la correspondiente fracción del viñedo, deberá estar constituida exclusivamente por dichas variedades y el cupo se establecerá considerando solamente esta fracción.

c) Se consideran variedades destinadas a la elaboración de vinos finos, las incluidas para cada zona en la Resolución Nº 410/81, como variedades recomendadas y aceptadas, y las que en el futuro se incorporen en virtud a lo establecido en la misma Resolución.
La pérdida de la titularidad del cupo según lo establecido en el Artículo 4º de la Ley, no exime al productor de las sanciones que le correspondieren, si el abandono o erradicación total del viñedo, así como cualquier otra circunstancia que determine la cancelación de la inscripción, no hubiese sido denunciado oportunamente.

Entrega de Certificados

6. El Instituto Nacional de Vitivinicultura, antes del 31 de diciembre de cada año, entregará los Certificados de Cupos Definitivos de Producción, expresados en kilogramos o en quintales, asignados para la vendimia siguiente y correspondientes a los viñedos cuya producción se encuentre estabilizada.
Los certificados correspondientes a viñedos que requieran estimación previa de su producción potencial, de acuerdo a lo establecido en los puntos 3 f), 3 g) y 3 h) del presente Anexo, serán entregados hasta el 15 de febrero del año correspondiente. Serán receptores de los certificados los titulares de cada viñedo.

Fraccionamiento y Transferencia de Certificados

7. El fraccionamiento y transferencias de los Certificados de Cupos Definitivos de Producción Vínica, se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) El titular del Certificado de Cupo Definitivo de Producción Vínica, podrá hacer uso del mismo según se indica a continuación:

— Para elaborar vinos con las uvas del viñedo respectivo y hasta la cantidad total asignada en el Certificado en un solo establecimiento elaborador.
— Fraccionar el cupo para ingresar totalmente el volumen de uva correspondiente en más de un establecimiento elaborador.
— Transferir total o parcialmente el Cupo Definitivo, con o sin uvas, a uno o más usuarios.

b) Podrán ser adquirentes de Certificados de Cupos Definitivos de Producción de uvas para vinificación, total o parcialmente negociadas:
— El bodeguero comprador de uva para vinificar.
— El distribuidor de uva en fresco al adquirir la producción de un viñedo para su comercialización en fresco, para ingresar a bodega los remanentes de uva del viñedo y del galpón.
— Otro viñatero para ampliar su propio cupo cuando el respectivo Certificado resulte insuficiente.

c) Las transferencias de cupos se realizarán con las siguientes limitaciones:
— En ningún caso se podrá transferir Cupos de una Zona a otra.
— La transferencia sólo será por una vendimia.
— El Certificado de Cupo Definitivo de un viñedo o sus fracciones o partes, sólo podrán transferirse una vez, quedando prohibidas las "retransferencias", cualquiera sea la forma en que se las pretenda practicar.

d) El uso directo del cupo por el titular del viñedo, los fraccionamientos y transferencias, con arreglo a las normas que se establezcan sobre el particular, deberán consignarse en el talón que forma parte del Certificado del Cupo Definitivo y adjuntarse al original de la Declaración Jurada Anual de Producción CEC-02, que respecto a cada viñedo debe presentar el titular del mismo al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Destino de las Uvas Excedentes del Cupo del Viñedo

8. La producción de uvas de un viñedo que exceda los volúmenes autorizados para vinificar, establecidos de acuerdo a su propio Cupo Definitivo y los certificados que su titular adquiera por transferencia sin perjuicio de ser destinada al consumo en fresco o a la elaboración de pasas, podrá ingresar a bodega para la elaboración de los productos comprendidos en los incisos f), g) y h) del Artículo 17 de la Ley Nº 14.878, mosto alcoholizado y todo otro producto que el Instituto Nacional de Vitivinicultura considere justificado incluir como "no vínico".

Los mostos sulfitados que fermenten accidentalmente, quedarán "intervenidos" y su destino será la destilación.

Variedades a Promover o a Desalentar

9. A los fines de la determinación de las variedades que se van a promover o a desalentar, por aplicación de un coeficiente B diferencial, el Gobierno Provincial de cada zona vitivinícola, informará al Instituto Nacional de Vitivinicultura en forma expresa y antes del 30 de junio de cada año, el listado de variedades a promover mediante la aplicación del coeficiente Bp. El listado debe ser taxativo, quedando sobreentendido que las variedades que en él no figuren, corresponde desalentarlas mediante la aplicación del coeficiente Br.

A efectos de no crear perjuicios al viticultor que realice reconversión de su viñedo, orientados por el listado de variedades promovidas, en los listados anuales que sucedan al primero, se admitirá el agregado y no la eliminación de variedades a promover.

Vinificación de Mosto Sulfitado

10. El Instituto Nacional de Vitivinicultura podrá autorizar mediante Resolución fundamentada, y como medida de excepción, prevista en el Artículo 6º de la Ley, la obtención de vinos por fermentación de mosto sulfitado, cuando por efecto directo de accidentes climáticos o por una epifitia generalizada, la elaboración resulte afectada en una medida igual o superior al porcentaje previsto como Reserva de Previsión en la determinación del Cupo Nacional de Producción Vínica. La autorización quedará circunscripta a las zonas afectadas que determinaron la medida de excepción —después de la elaboración— y siempre que la vinificación final sea menor a los despachos de esas zonas del período anterior de comercialización.

Por lo demás: La fermentación se autorizará hasta la efectiva concurrencia de los cupos de la zona; prorrateado entre los tenedores del cupo; en una fecha determinada y con control oficial.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Modifícase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2.

RESOLUCION
Nº 23.667
Bs. As., 7|1|83

VISTO la resolución "JNG" Nº 23.436 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Trigo Pan de la campaña 1982|83, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio de compra se determina, descontando del "precio de referencia", el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el precio de referencia de trigo pan fijado para el mes de enero en el artículo 1º de la resolución "JNG" Nº 23.437. Dicho precio para trigo pan, tipo duro, grado 2 será de quinientos treinta mil pesos ($ 530.000) cada cien (100) kilogramos.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 10 de enero de 1983.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios, llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para cubrir los siguientes cargos:

a) Jefe y Subjefe de la División Laboratorio de la Policlínica Bancaria.
b) Adjunto de la División Laboratorio.
c) Jefe de la Unidad Laboratorio de la División Cuidados Especiales de la Policlínica Bancaria.

Requisitos: Ser argentino, estar incluido en el artículo 32 de la Ley 17.132 y matriculado en el registro respectivo del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, y contar con un mínimo de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión. Los profesionales que concursen para el cargo citado en c) deberán documentar amplia experiencia en Laboratorio de Terapia Intensiva. Edad máxima admitida: 50 (cincuenta) años.

Horario: 30 (treinta) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una, de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de formularios: 17 al 21|1|83.

Inscripción: 24 al 28|1|83.

Subgerencia de Personal: Departamento Selección y Capacitación, Libertad 731, 6º piso, Capital. Horario de atención: 10 a 16 horas.

e. 13|1 Nº 396 v. 17|1|83

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso Público Nº 1|83, de méritos y antecedentes para la preselección de proponentes para la ejecución de los caminos de acceso a las zonas de estudio del Aprovechamiento Hidroeléctrico "El Baqueano" en la Provincia de Mendoza. Fecha de Apertura: 7|2|83, 10 horas Valor del Pliego: $ 300.000. Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas en Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

e. 7|1 Nº 152 v. 13|1 83

REMATES OFICIALES ANTERIORES

CORPORACION ARGENTINA PRODUCTORES DE CARNES
(en liquidación)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes -CAP- (en liquidación) remata el 6 de marzo próximo por intermedio del Banco Municipal de La Plata 561 has. de campo en partido de Zárate y 27 lotes urbanos en esa ciudad.

La subasta es con base, con facilidades y se realizará en el Casco de la Estancia "Copiapo". Informes en el Banco o Córdoba 883, piso 9º, Bs. As.

$ 3.150.000 e. 10|1 Nº 41.857 v. 21|1|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 68

Buenos Aires, 3 de enero de 1983.

Visto la presentación en el Expediente Nº 34.527|82, producida por la firma Altamura Hnos. S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 124, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C. Nº 5002|74 y ex-SECYNEI número 2307|80, según informes técnico.

El jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la variante de las balanzas para uso comercial, de suspensión, de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, aprobadas por Expediente Nº 62 995|68, de 10 kg. de capacidad máxima, marca IRIS, de Industria Argentina, variante consistente en el cambio de las cartas graduadas, siendo las características metrológicas en base a la Resolución ex-SECYNEI Nº 2307|80 las siguientes:

Clase:	IIII
Máx.:	10 kg
Mín.:	100 g
e=d=	10 g
n:	1000

Artículo 2º — Asignar al modelo, la características codificada BB.30-239.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa de identificación, la cual se fijará al instrumento según lo establecido en la Resolución ex-SECYNEI Nº 2307|80.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. número 5002|74.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Alvaro Cedar Ledesma

$ 1.050.000 e. 13|1 Nº 42.158 v. 13|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 291|80.

Nombre de la empresa: Transportes Almirante Brown S.A. Línea Nº 33.

Domicilio: Centenario Uruguayo 627|55, Lanús Este, Pcia. de Bs. As.,

Clase de servicio: Transporte de pasajeros

Itinerario: Establecer sin perjuicio de los servicios autorizados por Resolución S.E.T.O.P. Nº 119|80, servicios de "rondín" entre Estación Retiro (F.C.G.B.M.) y Ciudad Universitaria, por el mismo itinerario, a efectuarse con ocho (8) unidades de su parque móvil autorizado.

$ 1.860.000 e. 13|1 Nº 42.160 v. 13|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 2790 I

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1982.

Visto la Resolución S.S.S. Nº 377|82 y, Considerando:

Que esta Dirección Nacional en concordancia con la mencionada Resolución, dicta su similar Nº 2.466|82 I por la que dispuso con carácter general que todo el personal haga uso de la Licencia Anual Reglamentaria, por el año 1982, a partir del 3 de enero próximo, con excepción del que se desempeña en la Gerencia de Fiscalización, Recaudación, Administración y Servicios Generales que lo harán en forma porcentual por razones de servicio.

Que la precitada medida, en especial en su artículo 7º con respecto a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y todos sus Sectores del interior del país, importará la falta de atención al público durante dicho mes, razón por la cual la referida Gerencia estima conveniente se disponga a su vez con carácter general en este Organismo, la suspensión del curso de los términos administrativos durante enero de 1983, dado que la no atención del público impedirá a los administrados, tomar vista de las actuaciones y ejercer sus derechos.

Que de este modo se asegura el debido proceso adjetivo a que tienen derecho los mismos, conforme lo dispone el artículo 1º, inciso f) de la ley 19.549, sin que ello implique modificar los plazos legales establecidos para el ingreso de las obligaciones de carácter previsional.

Por ello,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional, resuelve:

Artículo 1º — Disponer con carácter general en el ámbito de la Dirección Nacional, que los días hábiles comprendidos en el mes de enero de 1983, no serán computados a los fines de los términos administrativos.

Artículo 2º — Aclárase que lo dispuesto en el artículo 1º no modifica los plazos legales establecidos para el ingreso de las obligaciones previsionales.

Artículo 3º — Por Biblioteca y Antecedentes, regístrese, notifíquese a todas las dependencias de esta Dirección Nacional, póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Seguridad Social y Comisión Nacional de Previsión Social y pase a la Oficina de Prensa para su difusión. Cumplido, archívese. — Gabino J. Salas

e. 13|1 Nº 305 v. 13|1|83

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 17.048

En la edición del Boletín Oficial del día 20|12|82, donde se publicó la mencionada Resolución General, se deslizaron los siguientes errores:

En el Nº de Resolución:
Donde dice: Nº 17.084
Debe decir: Nº 17.048

Y, en la firma:
Donde dice: ... Sechourron
Debe decir: ... Alchourron

e. 13|1 Nº 10.232 v. 13|1|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nros. 1.000.990 y 1.012.661, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.

$ 1.320.000 e. 4|1 Nº 41.419 v. 2|2|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.103.398, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 30|12|82 Nº 40.924 v. 28|1|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de USS 1.000 Nº 342.133, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 6|1 Nº 41.705 v. 4|2|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SUSANA LUISA FERNANDEZ DE LEDESMA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1982. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava.

e. 11|1 Nº 10.224 v. 13|1|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a las ediciones del Boletín Oficial de los días 21 y 22 de diciembre de 1982.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COMUNICADO

La Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria comunica a los señores titulares de certificados de autorización de medicamentos que el vencimiento del plazo establecido mediante Decreto Nº 815|82 para poner en venta dichos productos se operará a los ciento ochenta días computados desde:

a) El 16 de octubre de 1982, fecha de entrada en vigor del Decreto Nº 815|82, con relación a quienes resulten titulares de certificados autorizantes de medicamentos con anterioridad a dicha fecha y;

b) La fecha de expedición del certificado respectivo, con relación a los medicamentos que se autoricen en el sucesivo.

e. 12|1 Nº 251 v. 14|1|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 30.043

Llámase a Licitación Pública Nº 8, por la provisión de "Elementos de vestuario".

Apertura: 25 de enero de 1983. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 13|1 Nº 290 v. 14|1|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente Nº 234.230|80 Cde. 27

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, cuya apertura se celebrará el día 4 de febrero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar en locación un inmueble en la Ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, con destino a la sede de la Dirección Nacional de Migraciones.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 13|1 Nº 292 v. 14|1|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente 254.289|82-M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, cuya apertura se celebrará el día 25 de enero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de: Treinta mil (30.000) almohadillas para sellar, treinta mil (30.000) frasquitos de tinta para sellos y trescientos mil (300.000) bolígrafos tinta azul.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 13|1 Nº 138 v. 24|1|83

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 7|1 al 12|1|83.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12|83

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 para contratar un servicio de limpieza para los edificios que ocupa este Ministerio, durante el Ejercicio 1983.

Apertura de las ofertas, 19 de enero de 1983, a las 15 horas.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 13|1 Nº 297 v. 14|1|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 21|1|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinco (5) ciclomotores, con destino al Sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 13|1 Nº 307 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 21|1|83 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de doscientas cincuenta (250 resmas de papel, con destino Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 13|1 Nº 308 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para el día 21|1|83 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de cajas de cartón corrugado, con destino a la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 13|1 Nº 309 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83 para el día 1º|2|83 a las 14 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de refrigerio desde el día 15|2|83 hasta el 30 de junio de 1983, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 13|1 Nº 310 v. 24|1|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 19.310|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 24|1|83 a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 5.0, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adq. de baterías con destino a División Suministros (D.N.).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas hasta 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 13|1 Nº 306 v. 14|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para la contratación de un servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Santa Fe y Resguardo.

Apertura: 21 de enero de 1983 a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Santa Fe.

e. 13|1 Nº 289 v. 14|1|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para la contratación de un servicio de limpieza para la Aduana de Iguazú.

Apertura: 21 de enero de 1983 a las 15.30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Iguazú.

e. 13|1 Nº 288 v. 14|1|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 19|83

Expte. Nº 301.157|82

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1983 a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de instrumental del laboratorio a partir de la recepción de la orden de compras y hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 13|1 Nº 294 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|83
Expte. Nº 301.149|82

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1983 a las 17.30 horas para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa durante el período que abarca la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 13|1 Nº 295 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|83
Expte. Nº 9.831|82

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes enero de 1983 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento técnico de instrumental de laboratorio durante el período que abarca desde la recepción de la orden de compra y hasta el 30 de junio de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 13|1 Nº 293 v. 14|1|83

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|83
Expediente Nº 10.936|82

Prorrógase para el día 31 de enero de 1983 a las 17 horas la Licitación Pública Nº 12|83.
e. 13|1 Nº 298 v. 14|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|83, para la impresión de formularios.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 350|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de inscripción en Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se llevará a cabo el día 25 de enero del año en curso a las Diez (10) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|1 Nº 281 v. 14|1|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|83

Para la reparación integral de veinte autoelevadores - Puerto Buenos Aires.

Apertura: 10|2|83; 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 320.000.
e. 13|1 Nº 299 v. 24|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.337

Adquisición medidores de gas natural para uso doméstico.

Apertura prorrogada p|el día 31|1|83, 9 horas.

Valor Doc.: $ 3.600.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 13|1 Nº 311 v. 14|1|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional Alto Valle

Llámase a Licitación Pública 02|82 para el transporte terrestre de Combustible desde Destilería Plaza Huincul a la Central de Río Colorado (RN). Presupuesto Oficial: $ 930.000.000. Apertura: 4|2|83. Hora: 9. Valor del Pliego: $ 930.000. — Informes y aperturas: Sección Compras D.A.V. 9 de Julio 192, Cipolletti, Río Negro.
e. 13|1 Nº 300 v. 17|1|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 13 de enero de 1983, para resolver la provisión de un servicio de alimentación, con destino a escuelas de Educación Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 13|1 Nº 286 v. 24|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 13 de enero de 1983, para resolver la reparación, adaptación, reconstrucción de mobiliarios de estilo incluyendo provisiones en base a lo existente, con destino a la Biblioteca del Maestro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1983 a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir
e. 13|1 Nº 276 v. 24|1|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 16|83

Llámase a Licitación Pública Nº 234|83, para la adquisición de recibos de haberes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1983 a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5to. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas
e. 13|1 Nº 301 v. 14|1|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 555.504|82

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1983, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Solución de Dextrosa, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 13|1 Nº 278 v. 14|1|83

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

UNIVEDSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 41.661

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 11 de febrero de 1983 a las 10 horas, por la provisión de: Resmas de papel, con destino a Servicio de Publicaciones, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 13|1 Nº 279 v. 24|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdes - F.N.G.R. (Bs. As.)
Expediente Código 1600 Nº 328.071|83

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 hasta el día 2 de febrero de 1983 a las 8 horas, para la adquisición de productos alimenticios de almacén no perecederos (azúcar, productos enlatados, aceite, dulces, fideos, especies, café, etc.).

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la administración de la Escuela, sita en Valdes, F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.), Tel. Morea 14.
e. 13|1 Nº 302 v. 14|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.602|75-Cde. 41

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83 para el día 26 del mes de enero de 1983, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Direc. Gral. de Obras de Infraestructura y Servicios y durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de mantenimiento de ascensores.
e. 13|1 Nº 282 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.298|71-Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 28 del mes de enero de 1983, a las 15.30 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Direc. Gral. de Obras de Infraestructura y Servicios y durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio y mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.
e. 13|1 Nº 283 v. 24|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.590|75-Cde. 209

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 para el día 28 del mes de enero de 1983, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Gral. de Obras de Infraestructura y Servicios y durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de limpieza integral diaria.
e. 13|1 Nº 284 v. 24|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.636|75-Cde. 932

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para el día 19 del mes de enero de 1983, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación Gral. de Prensa, Difusión y Relaciones Púb. y durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la provisión de diarios y revistas.
e. 13|1 Nº 285 v. 14|1|83

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, que será abierta el día 25 de enero de 1983, a las 14 horas, para la provisión e instalación de cortinas. El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 13|1 Nº 304 v. 14|1|83

CENTRO UNICO PARA PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expte. Nº 02340|82

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el día 19 de enero de 1983 a las 1? horas, a fin de lograr la adquisición de materiales telefónicos y electrónicos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 13|1 Nº 277 v. 14|1|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 00493814-60

Se llama a Licitación Pública Nº 026|83 para el día 4 de febrero de 1983, a las 1? horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 700 a 900 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración) sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia San Martín, sita en la Avenida 3 de Febrero 5731|37, San Martín, Prov. de Buenos Aires.
e. 13|1 Nº 287 v. 14|1|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00503828-98

Llámase a licitación pública Nº 28|83 para el día 24 de enero de 1983, a las 1? horas, a fin de lograr la contratación de servicio de lavado y planchado de cortinas - Año 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 13|1 Nº 303 v. 14|1|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DELEACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 21 de enero de 1983 a las 1? hs. para la adquisición de pasto verde (alfalfa) con destino al Servicio de Higiene Social de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Sector Contrataciones, San Martín 172? (3000), Santa Fe, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos e informes a la citada Delegación o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso (1345) Capital Federal.
e. 13|1 Nº 280 v. 14|1|83

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 06|82

Alquiler equipo fotocopiador.

Apertura: 24|1|83 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: H. Yrigoyen 1844, Capital. Horario: 8 a 20 horas.
e. 13|1 Nº 291 v. 14|1|83

PROVINCIAS

TUCUMAN
MINISTERIO DE ECONOMIA DE TUCUMAN
CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
Expediente Nº 2.992|360-0-82

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolillas en blanco, de quebracho, con destino a nuestro Departamento Lotería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de febrero de 1983, a las 10 horas, en la sede de la Sucursal Buenos Aires, Maipú 321, Capital Federal.

Valor del pliego: Un millón de pesos ($ 1.000.000) pudiendo ser adquirido en la dirección mencionada, días hábiles de 10 a 17 horas.

$ 1.540.000 e. 13|1 Nº 42.267 v. 18|1|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 19 de enero de 1983.
Nº 1|83 - Expediente Nº A-3007
Zapatos de seguridad.
Hora: 11 (once).
Nº 2|83 - Expediente Nº A-3009.
Formulario continuo.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 3|83 - Expediente Nº A-3014.
Tuercas y suplementos de acero inoxidable.
Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 12|1 Nº 269 v. 13|1|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Exptc. Nº AT. I-1010

Licitación Pública para el día 21 de enero de 1983.

Nº AT. I-1|83 "Látex blanco para interiores - Látex blanco para exteriores - Esmalte sintético".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516 (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs As.

e. 12|1 Nº 270 v. 13|1|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.252

Llámese a Licitación Pública Nº 7, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción cuarta etapa conjunto habitacional C.N.E.A. en Plottier, Provincia de Neuquén.

Apertura: 16 de marzo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: (con IVA) diez mil doscientos millones de pesos (10.200.000.000 pesos).

Valor del pliego: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas

e. 10|1 Nº 175 v. 28|1|83

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 01|83
Expediente Nº 0068|83

Apertura: 20|1|83.
Hora: 15.
Objeto: Impresión de Boletos Oficiales Cinematográficos.
Retiro de pliego e informes: Depto. Administración, oficina de Compras, piso 7º, calle Lima 319-25, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 255 v. 13|1|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 254.222|82

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, cuya apertura se celebrará el día 26 de enero de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición noventa y nueve mil seiscientos (99.600) sellos de goma y treinta mil (30.000) sellitos de bronce.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10|1 Nº 161 v. 19|1|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de enero de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 28|83, "Mantenimiento de calderas e instalación de planta reguladora de gas, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial: $ 4.056.000.000.

e. 7|1 Nº 119 v. 18|1|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de enero de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 30|83, "Para la provisión de oxígeno, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial: $ 1.632.000.000.

e. 6|1 Nº 95 v. 17|1|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día 20|1|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de doscientas (200) sillas, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.

e. 12|1 Nº 274 v. 13|1|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 3 de febrero de 1983, horas 15 por Reparación integral de un mezclador de arrabio de 500 Tn. de capacidad y un puente grúa de 50|10 Tn. de capacidad en establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a éste Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 12|1 Nº 253 v. 21|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 10 de febrero de 1983, a horas 14.30 por: "Por el corte y clasificación de 4.800 Tn. de rezagos y por el procesamiento y clasificación de 1.500 Tn. de alambrón, provenientes del tren fino de laminación" (A.H.Z.).

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|1 Nº 181 v. 19|1|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.170|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.187, para la provisión de diarios y revistas, según especificaciones de pliego.

Para ertiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1983 a las 16.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|2 Nº 256 v. 13|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.325|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.237, para la impresión y provisión de la publicación "Información Económica de la Argentina", según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1983 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 5|1 Nº 87 v. 14|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.155|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.183, para la impresión y provisión de la publicación "Boletín Semanal de Economía, Síntesis de Informaciones y Comentarios", según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 5|1 Nº 88 v. 14|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 68|982

Apertura: 18 de enero de 1983, 14 hs.
Adquisición de útiles de escritorio.
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Cap. Fed.), cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 5|1 Nº 67 v. 14|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 05-982, apertura: 14 de enero de 1983, 14.00 horas "Adquisición de cintas magnéticas y de impresión cassettes, empalmadores, etc. para el Centro de Cómputos de la Caja".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: división compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal) cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 4|1 Nº 33 v. 13|1|83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS
Licitación Pública Nº 12-OP|982

Apertura: 28 de febrero de 1983 a las 14 horas.

Construcción de un edificio destinado a la filial de esta caja que incluye viviendas y local, en el predio ubicado en la Avda. San Martín y Pasaje Tucumán, Trelew.

Presupuesto Oficial: $ 26.839.000.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Precio del pliego: $ 9.051.700.
Compra y|o consulta del pliego: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16.

e. 10|1 Nº 186. 28|1|83

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|83

Servicio de apoyo gráfico para esta Institución, año 1983.

Pliego de condiciones: Podrá retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. piso, of. 455, Capital.

Apertura de las ofertas: El 20|1|83 a las 14 horas.

e. 11|1 Nº 220 v. 13|1|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.983|82

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 para lograr la provisión de diversos materiales de electricidad (arrancadores, cables, lámparas, llaves, tornillos, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 12|1 Nº 255 v. 13|1|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.986|82

Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la zona delimitada entre las calles: Avda. de Mayo - Avda. Callao - Avda. Santa Fe y Cerrito. Superficie: Util para oficinas 2.200 m2., con una tolerancia en más del 10 % y en menos del 5 %.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de enero de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 12|1 Nº 258 v. 21|1|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LAS SECRETARIAS DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA Y MINERIA
Licitación Pública Nº 2|83

Llámase a Licitación Pública para el día 18|1|83 a las 14 horas para contratar el servicio de refrigerio, para todo el personal de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Area de Abastecimiento, División Compras, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, sector 31, Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.

e. 12|1 Nº 261 v. 13|1|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|83
Expediente Nº 11.035|83

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de enero de 1983 a las 16 horas, para la contratación de un servicio de traslado de dinero en efectivo, por el período que abarca desde la recepción

de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 12|1 Nº 257 v. 13|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|83
Expediente Nº 301.229|82

Llámase a Licitación Pública, para el día 24 de enero de 1983 a las 16 horas, para la contratación de un servicio de asesoramiento técnico y mantenimiento de equipos electrónicos: Espectrofotómetros, Cromatógrafo en fase gaseosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 12|1 Nº 257 v. 13|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|83
Expediente Nº 10.230|82

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1983 a las 17 horas para la Contratación de un servicio de limpieza en la Delegación Bahía Blanca durante el período comprendido desde la recepción de la Orden de Compra y hasta el 30 de junio de 1983.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 12|1 Nº 268 v. 13|1|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|83
Expediente Nº 10.956|82

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1983 a las 17 horas para la: Por los trabajos de refección de las oficinas de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón 932, 2º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros. Paseo Colón 982, 2º piso Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 5|1 Nº 66 v. 14|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la contratación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White (Pcia. de Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 18 de enero de 1983 a las diez horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 12|1 Nº 252 v. 13|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 254|82 con el objeto de adquirir insecticidas emulsionables para control de plagas en mercadería de esta Junta Nacional.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de enero de 1983 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|1 Nº 217 v. 20|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública N: 267|82 con el objeto de adquirir dos (2) motores para avión marca Lycoming procedencia Estadounidense.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas; previa presentación de: Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de enero de 1983 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|1 Nº 222 v. 20|1|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1983 para la adquisición de: Cubiertas para automotores, tractores y acoplados, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 337, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 24 de enero de 1983, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 30|12|82 Nº 10498 v. 14|1|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 122-DA-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1983, para la Ejecución de los Servicios de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de oficinas y anexos e instalaciones del Interior e Instalaciones Externas del Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles, mangas, veredas, etc.), por el período comprendido entre el día 1º de marzo de 1983 y el día 31 de agosto de 1983.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y Retiro de pliego de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 4 de febrero de 1983.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 7|1 Nº 142 v. 18|1|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|83

Para la reparación cubierta de techo galpón E - Dársena E Norte, Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 17|2|83 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 3.690.000.000.

e. 7|1 Nº 128 v. 27|1|83

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Postérgase hasta el día 24 de enero de 1983, a las 11 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 180|82-MNCP, para la construcción y equipamiento de un galpón en el Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C - Primera etapa.

Presupuesto oficial: $ 6.350.000.000. Garantía de oferta: $ 63.500.000. Capacidad de contratación anual de constructores de obras públicas: $ 12.700.000.000. Sistema de ajuste alzado.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Apertura de las propuestas: 24|1|83, a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliego y acto de apertura: Area Contrataciones del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2º piso Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 24|12|82 Nº 10.366 v. 13|1|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.713-L-1982

Licitación Pública Nº 7.193, para contratar la adquisición de motores de recambio marca Ford.

Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1983 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 218 v. 20|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.711-L-1982

Licitación Pública Nº 7.198, para contratar la adquisición de cubiertas para carretones.

Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 219 v. 20|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 15694-L-82

Licitación Pública Nº 7197 para contratar la locación de máquinas copiadoras. Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 76 v. 14|1|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 16.655-L-1982

Licitación Pública Nº 7201 para contratar la provisión de dos (2) carretones semi-remolque con unidad tractora para transporte pesado, de Industria Nacional. Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 272 v. 21|1|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4714-C hasta el día 20 de enero de 1983 a las 15 horas, para contratar por el régimen de la Ley de Contabilidad y el Decreto Nº 5720|72, la provisión de ocho (8) muebles modulares de varios tipos y una (1) pantalla de proyección enrollable. — Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal de 13 a 18.30 horas. Apertura de las ofertas: en la Oficina de Licitaciones sita en la Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 271 v. 13|1|83

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 14.993-LP-1982
LICITACION PUBLICA

Contratación servicio de rastreo y/o limpieza de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales de los Distritos La Matanza, Morón y San Isidro (Provincia de Buenos Aires) y servicios Saavedra, Lugano y Norte (Capital Federal).

Apertura: 29|1|1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

e. 27|12|82 Nº 10.427 v. 14|1|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 174|82

Malla de goma para zaranda tipo Trellecord, balones, bridas y perfiles.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

Valor pliego: $ 300.000.

Apertura: 28|1|83; 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 6|1 Nº 108 v. 17|1|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 15.132-LP-1982
LICITACION PUBLICA

Adquisición de caños de goma, esferas de madera cubierta de ebonita y mangas de caucho.

Apertura: 28 de enero de 1983, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 10|1 Nº 179 v. 19|1|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 54|82

Adquisición de protecciones diferencial trifásica para transformadores de tres y dos arrollamientos, destinados a Gerencia Regional Noroeste. Servicios Interconectados.

Apertura: 23|2|83, Hora: 10.

Valor del pliego: $ 300.000.

Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas en Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

e. 7|1 Nº 151 v. 13|1|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 53|82

Construcción de un gasoducto y planta reguladora de presión para gas natural, en la Central Térmica Sarmiento (Provincia de San Juan).

Apertura: 3|1|83, Hora: 10.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas, en Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

e. 7|1 Nº 150 v. 13|1|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 42-P|83

Apertura: 1|2|83.

Hora. 14.

Valor del pliego: $ 140.000.

Adquisición de precintos de seguridad para T.P.A. y bolsitas de polietileno para T.P.A.

Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º P., Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 71 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|83

Apertura: 3|2|83.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $ 170.000.

Adquisición de equipos, dispositivos y elementos complementarios para implementación Centro Mantenimiento en Capital Federal.

Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 72 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 46-P|83

Apertura: 3 de febrero de 1983.

Hora: 11.

Pliego: $ 590.000.

Adquisición manguitos termocontraíbles, cerrados y abiertos.

Informes y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario. 8.30 a 13.30 horas.

e. 5|1 Nº 74 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 45-P|83

Apertura: 3|2|83.

Hora: 14.

Valor del pliego: $ 130.000.

Adquisición de timbres.

Inf. Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 73 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 41-P.83

Apertura: 25|1|83.

Hora: 10.30.

Valor del pliego: $ 100.000.

Adquisición de Recortes de Tela blanca.

Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º P., Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|1 Nº 75 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 47-P|83

Apertura: 17|2|83. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 450.000.

Provisión e instalación de 2 equipos compactos en el sistema de aire acondicionado integral existente en la Central Interurbana, sita en Av. Pte. Roca y Av. P. Richieri de la Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 1.200.000.000.

Inf. y/o venta de pliegos: Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán adquirir en: Córdoba; Vélez Sársfield 1231.

e. 10,1 Nº 182 v. 18|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 62 DIA-82, para el día 4 de febrero de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Nueva de Guaymallén (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o en la oficina Villa Nueva de Guaymallén (Dto. 8º).

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000.

Importe de garantía: $ 30.000.000.

Valor del pliego: $ 1.212.000.

e. 10|1 Nº 169 v. 28|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70 DIA-82, para el día 3 de febrero de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Pinamar (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Pinamar (Dto. 2º).

Presupuesto oficial: $ 4.300.000.000.

Importe de garantía: $ 43.000.000.

Valor del pliego: $ 1.735.000.

e. 7|1 Nº 131 v. 27|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 74 DIA-82, para el día 8 de febrero de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) o en la oficina Sauce (Dto. 13).

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.

Importe de garantía: $ 20.000.000.

Valor del pliego: $ 814.000.

e. 12|1 Nº 264 v. 1º|2|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 65 DIA-82, para el día 3 de febrero de 1983, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Maipú (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Maipú (Dto. 2º).

Presupuesto oficial: $ 2.450.000.000.

Importe de garantía: $ 24.500.000.

Valor del pliego: $ 994.000.

e. 7|1 Nº 132 v. 27|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 66 DIA-82, para el día 7 de febrero de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sampacho (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 11º (Río Cuarto); 6º (Córdoba) o en la oficina Sampacho (Dto. 11º).

Presupuesto oficial: $ 2.750.400.000.

Importe de garantía: $ 27.504.000.

Valor del pliego: $ 1.115.000.

e. 11|1 Nº 213 v. 31|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63 DIA-82, para el día 4 de febrero de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Ojo de Agua (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o en la oficina Ojo de Agua (Dto. 10º).

Presupuesto oficial: $ 2.117.325.000.

Importe de garantía: $ 21.173.250.

Valor del pliego: $ 861.000.

e. 10|1 Nº 170 v. 28|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 61 DM-82, para el día 27 de enero de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales de carpintería de madera y de herrajes en el edificio que ocupa la oficina Olavarría (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 21º (Bahía Blanca) o en la oficina Olavarría (Dto. 21º).

Presupuesto oficial: $ 550.000.000.

Importe de la garantía: $ 5.500.000.

Valor del pliego: $ 232.000.

e. 7|1 Nº 133 v. 13|1|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA-82, para el día 7 de febrero de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General Cabrera (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina General Cabrera (Dto. 11º).

Presupuesto oficial: $ 2.262.420.000.

Importe de garantía: $ 22.624.200.

Valor del pliego: $ 919.000.

e. 11|1 Nº 212 v. 31|1|83

MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE

Licitación Pública Nº 2|83

Expediente Actuación Nº 2|83

Llámase a Licitación Pública hasta el día 19 de enero de 1983 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para Laboratorios de Análisis Clínicos y Bacteriología (Reactivos, Discos para antibiogramas, etc.), con destino a estudios que se realizan en este Instituto.

La apertura se realizará en la Oficina de Compras ubicada en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Córdoba 2351, 7º piso, Capital, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la mencionada oficina, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 260 v. 13|1|83

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE

Licitación Pública Nº 1|83

Expediente Actuación Nº 1|83

Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 de enero de 1983 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para Cirugía (Catéteres, Jeringas, Agujas, Guías metálicas, etc), con destino a la atención de pacientes asistidos en este Instituto.

La apertura se realizará en la Oficina de Compras ubicada en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" Córdoba 2351, 7º piso, Capital, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la mencionada oficina, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 259 v. 13|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para la ejecución de la obra: "Dormitorios y Grupo Sanitario, II Etapa", para Escuela Inchausti.

Presupuesto oficial: Dos mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos ($ 2.981.434.770).

Ubicación: Estación Valdez, Partido de 25 de Mayo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 11 de febrero de 1983 a las 9 horas.

Adquisición del legajo: Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, en horario de 8 a 12 horas.

Precio del legajo: Tres millones de pesos ($ 3.000.000).

e. 7|1 Nº 128 v. 27|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Licitación Pública Nº 1|83

Apertura: 7 de febrero de 1983, 11 hs.

Objeto: Realización de 6ta., 7ma., 8va. etapas Facultad Ingeniería Electromecánica.

6ª: Terminación sector destinado a: Administración biblioteca, Aulas y Sanitarios.

7ª: Terminación de los talleres, ejecución de un entrepiso de Hº Aº y un tinglado para depósito de materiales.

8ª: Ejecución de los talleres de termomecánica.

Sitio de ejecución de la obra: Ciudad de Oberá, Misiones.

Destino: Facultad Ingeniería Electromecánica, Universidad Nacional de Misiones.

Presupuesto Oficial: $ 9.650.000.000.

Costo del pliego: $ 965.000.

Monto de la garantía a constituir. Para intervenir en la licitación: $ 96.500.000.

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 hs. sito en la calle Sarmiento 1847, 2º P., Of. B. Posadas, Misiones.

En Capital Federal: Casa de Misiones: Santa Fe 989.

e. 6|1 Nº 102 v. 26|1|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 363.456|82

Llámese a Licitación Pública Nº 3,83, para la adquisición de maderas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1983, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero Nº 126, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 266 v. 13|1|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 1|83

Apertura: 20,1|83 a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, realizada para la adquisición de elementos de librería para el Plan de Necesidades del año 1983 con destino a este Instituto de Obra Social.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, Pta. baja, Cap. Fed., de 12 a 19 horas.

e. 12|1 Nº 273 v. 13|1|83

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

S.A. 304

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para otorgar en concesión la explotación del comedor del Centro Deportivo Nacional y el suministro de raciones de alimentos en cocido, con destino a un promedio de cien (100) personas diarias, mediante el sistema de autoservicio. Duración de la concesión tres (3) años.

Fecha de apertura: 26 de enero de 1983 a las 15 horas.

Retiro, Consultas, Recepción y Apertura de las Ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Cap. Federal.

e. 10|1 Nº 159 v. 19|1|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 637|82, para el día 26 de enero de 1983, a las 11 horas, para la Contratación del Servicio de Abono de Mantenimiento Integral de los equipos de Aire Acondicionado individuales instalados en distintas dependencias del edificio de esta Casa Central.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 12|1 Nº 263 v. 13|1|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expte. Nº 2020-25|82 82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el día 26 del mes de enero de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: por la locación de 6 equipos fotocopiadores, solicitado por el Departamento de Despacho.

Costo del Pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 7|1 Nº 134 v. 18|1|83

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a licitación pública número 9|83 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 21 de enero de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de Limpieza Diaria en el Establecimiento, durante noventa días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, con cargo al Ejercicio 1983.

e. 4|1 Nº 46 v. 13|1|83

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, llama a Licitación Pública Nº 7|82, para la ejecución de la obra "Intevu XXII — XXIII — XXIV — XXV — XXVI — XXVII — XXVIII — XXIX — XXX — XXXI — 524 viviendas en Río Grande".

Presupuesto oficial: Cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos doce millones ciento ochenta y ocho mil pesos ($ 457.812.188.000) a valores del mes de octubre de 1982.

Garantía de la oferta: 1 % (1 por ciento) del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 350 (trescientos cincuenta) días corridos.

Fecha de apertura de sobres: 7 de febrero de 1983, a las 18 horas en las oficinas del Intevu, San Martín 450, 2do. piso, Ushuaia.

Valor del pliego de bases y condiciones: Diez millones de pesos (pesos 10.000.000).

Consulta y venta de pliegos: Intevu, San Martín 450, 2do. piso, Ushuaia. Delegación Rentas Río Grande, San Martín y El Cano, Río Grande. Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 254 v. 1º|2|83